

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE NEGOCIOS (1999)

1. Salvo que se acuerde específicamente lo contrario por escrito, Control Union Perú SAC (en adelante llamado "la Compañía") se compromete a prestar los servicios de acuerdo con estas condiciones generales (de aquí en adelante llamadas "Condiciones Generales") y, por consiguiente, todas las ofertas o las licitaciones de servicio se realizan sujetas a estas Condiciones Generales. Todos los contratos, los acuerdos y demás convenios resultantes se regirán en todos los aspectos por estas Condiciones Generales, excepto sólo en la medida que la ley del lugar donde se realicen o ejecuten dichos acuerdos o contratos excluya cualquiera de las Condiciones generales; y en cuyo caso prevalecerán dichas leyes locales, pero sólo en la medida en que discrepen de las Condiciones generales.
2. La Compañía es una empresa dedicada al rubro de la inspección y ensayos. Como tal, desarrolla las siguientes actividades:
 - 2.1 Presta servicios estándar, según se especifica en la Condición General 6.
 - 2.2 Presta servicios especiales y de asesoramiento, según lo acordado por la Compañía y según se especifica en la Condición General 7.
 - 2.3 Emite informes y/o certificados según se especifica en la Condición General 8.
3. La Compañía actúa para personas u organismos que originaron las instrucciones de acción (de aquí en adelante llamadas "el Principal"). Ninguna otra parte tiene la facultad de dar instrucciones, especialmente en el ámbito de la inspección o la entrega de informes o certificados, salvo que así lo autorice el Principal y lo acuerde la Compañía. Sin embargo, la Compañía se considerará irrevocablemente autorizada a proveer, a su criterio, el informe o el certificado a un tercero si, después las instrucciones del Principal, se había efectuado una promesa en este sentido a este tercero o si dicha promesa surgió implícitamente de las circunstancias, las costumbres, el uso o las prácticas de comercio.
4. La Compañía prestará servicios de acuerdo con:
 - 4.1. Las instrucciones específicas del Principal, según la confirmación de la Compañía
 - 4.2. Las condiciones del Formulario de pedido estándar de la Compañía y/o la hoja de especificación estándar, si se utiliza
 - 4.3. Cualquier costumbre, uso o práctica de comercio relevante
 - 4.4. Los métodos que la Compañía considere apropiados por razones técnicas, operativas y/o financieras.
5.
 - 5.1 Todas las consultas y los pedidos para la provisión de servicios deben estar acompañados por especificaciones de información e instrucciones suficientes para permitir que la Compañía evalúe y/o preste los servicios requeridos.
 - 5.2 Los documentos que reflejen los compromisos contraídos entre el Principal y los terceros, o los documentos de terceros, como las copias de contratos de venta, cartas de crédito, conocimiento de embarque, etc., se consideran (si la Compañía las recibe) sólo para fines informativos, sin extender ni restringir la misión o las obligaciones aceptadas por la Compañía.
6. Los servicios estándar de la Compañía pueden incluir todos o algunos de los siguientes:
 - 6.1 Inspección cuantitativa y/o cualitativa
 - 6.2 Inspección de mercancías, plantas, equipos, embalaje, tanques, contenedores y medios de transporte
 - 6.3 Inspección de carga o descarga
 - 6.4 Muestreo
 - 6.5 Análisis de laboratorio y otros ensayos
 - 6.6 Inspecciones y auditorías
7. Los servicios especiales que superen el ámbito de los servicios estándar, según se especifica en la Condición General 6, serán prestados por un acuerdo particular de la Compañía.
Estos servicios especiales son los siguientes, a modo ilustrativo y no exhaustivo:
 - 7.1 Garantías cualitativas y/o cuantitativas
 - 7.2 Calibración de tanques, calibración de medidores y comprobación de medidores
 - 7.3 Provisión de técnicos y otro tipo de personal
 - 7.4 Inspección previa al embarque conforme a los esquemas gubernamentales de aduana o de importación obligatorios
 - 7.5 Supervisión de esquemas de proyectos industriales completos, incluida la revisión de ingeniería, la expedición y el informe de avance
 - 7.6 Servicios de asesoramiento
8.
 - 8.1 Sujeto a las instrucciones del Principal, según sean aceptadas por la Compañía, la Compañía emitirá informes y certificados de inspección que reflejen las declaraciones de opinión efectuadas con el debido cuidado, dentro de la limitación de las instrucciones recibidas, pero la Compañía no está obligada a mencionar ni a informar ningún hecho o circunstancia que esté fuera de las instrucciones específicas recibidas.
 - 8.2 Los informes o los certificados emitidos después de los ensayos o los análisis de muestras incluyen la opinión específica de la Compañía sobre dichas muestras, pero no expresan ninguna opinión sobre el volumen del cual se extrajeron las muestras. Si se requiere una opinión sobre el volumen, se deben efectuar convenios especiales por anticipado con la Compañía para la inspección y el muestreo por volumen.
9. El Principal deberá:
 - 9.1 asegurar que se proporcionen las instrucciones para la Compañía y la información suficiente a su debido tiempo para permitir la prestación de los servicios en forma efectiva;
 - 9.2 procurar todo el acceso necesario para que los representantes de la Compañía puedan prestar los servicios requeridos en forma efectiva;
 - 9.3 proveer, si es necesario, cualquier equipo especial y personal necesario para la prestación de los servicios requeridos;
 - 9.4 asegurar que se tomen todas las medidas necesarias para la seguridad y la protección de las condiciones de trabajo, los establecimientos y las instalaciones durante la prestación de los servicios, y no dependerá, en este aspecto, del asesoramiento de la Compañía, ya sea solicitado o no;
 - 9.5 tomar todas las medidas necesarias para eliminar o solucionar cualquier obstrucción o interrupción en la ejecución de los servicios requeridos.

9.6 informar a la Compañía por anticipado sobre cualquier riesgo conocido de peligro, real o posible, asociado con cualquier pedido de muestra o ensayo, incluidos, por ejemplo, la presencia o el riesgo de radiación, elementos o materiales tóxicos, nocivos o explosivos, contaminación ambiental o venenos;

9.7 ejercer completamente todos sus derechos y se liberará de toda responsabilidad conforme a cualquier contrato relacionado, haya emitido o no la Compañía un informe o certificado, en ausencia de los cuales, la Compañía no tendrá ninguna obligación con el Principal.

10. La Compañía tendrá derecho, a su criterio, a delegar la ejecución de una parte de los servicios contratados con el Principal a cualquier agente o subcontratista.

11. Si los requisitos del Principal exigen el análisis de las muestras del Principal o de cualquier laboratorio de terceros, la Compañía entregará el resultado del análisis, pero sin responsabilizarse por su exactitud. Del mismo modo, en el caso en que la Compañía sólo pueda atestiguar un análisis del laboratorio del Principal o de cualquier tercero, la Compañía proporcionará la confirmación de que se ha analizado la muestra correcta pero no será responsable de la exactitud de cualquier análisis o resultado.

12.

12.1 La Compañía se compromete a ejercer el debido cuidado y habilidad en la prestación de sus servicios y acepta la responsabilidad sólo cuando no se aplique dicha habilidad y cuidado.

12.2 La responsabilidad de la Compañía con respecto a cualquier reclamo de pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza y de cualquier forma que surgiese con respecto a cualquier incumplimiento de contrato y/o incapacidad de ejercer la debida habilidad y cuidado por parte de la Compañía, bajo ninguna circunstancia, superará una suma acumulada total equivalente a 10 (diez) veces el monto de la tarifa o de la comisión por pagar con respecto a los servicios específicos solicitados conforme al contrato particular con la Compañía que originase dichos reclamos; siempre que la Compañía no sea responsable con respecto a cualquier reclamo de pérdida indirecta o emergente, incluida la pérdida de ganancias y/o la pérdida de futuros negocios y/o la pérdida de producción y/o la cancelación de contratos celebrados por el Principal. En el caso en que la tarifa o la comisión por pagar se relacionen con una serie de servicios y surgiese un reclamo con respecto a uno de estos servicios, la tarifa o la comisión se distribuirán a los fines de este párrafo por referencia al tiempo estimado que llevó la prestación de cada servicio.

12.3 El límite de responsabilidad de la Compañía conforme a los términos de la Condición 12.2 se podrá aumentar a pedido recibido por la Compañía, por anticipado a la prestación del servicio, en la cifra que se acordará con el pago de cargos adicionales equivalentes a una fracción apropiada del aumento de dicha compensación o como se convenga.

13. El Principal garantizará, eximirá y resarcirá a la Compañía y sus ofertas, empleados, agentes o subcontratistas contra todos los reclamos realizados por cualquier parte por pérdida, daño o gasto de cualquier naturaleza y de cualquier forma que surgiere, en relación con la prestación, la supuesta prestación o la no prestación de cualquier servicio en la medida en que el total de dichos reclamos relacionados con cualquier servicio superen el límite mencionado en la Condición 12.

14. Cada funcionario, empleado, agente o subcontratista de la Compañía tendrá el beneficio de la limitación de la compensación y la indemnización incluida en esta Condición general y, hasta aquí según la relación con dichas limitaciones, cualquier contrato celebrado por la Compañía se celebra no sólo en su propio nombre sino también como agente y fideicomisario de cada persona antes mencionada.

15. En el caso de que surgiese cualquier problema o gasto no previsto en el transcurso de la ejecución de cualquiera de los servicios contratados, la Compañía tendrá derecho a cobrar cargos adicionales para cubrir el tiempo y el costo adicional incurrido necesariamente para completar el servicio.

16.

16.1 El Principal pagará puntualmente antes de los 30 días de la fecha de la factura relevante o dentro del período que se haya acordado por escrito con la Compañía, todos los cargos correspondientes aportados por la Compañía, en ausencia de los cuales, el interés se exigirá a la tasa del 7% anual a partir de la fecha de la factura hasta el pago.

16.2 El Principal no tendrá derecho a retener ni posponer el pago de ninguna suma adeudada a la Compañía debido a cualquier disputa, contrademanda o compensación de deudas que pueda alegar contra la Compañía.

16.3 En el caso de cualquier suspensión de acuerdo de pago con acreedores, bancarota, insolvencia, suspensión de pagos o cese de las actividades comerciales por parte del Principal, la Compañía tendrá derecho a suspender toda la ejecución adicional de sus servicios de inmediato y sin responsabilidades.

17. En el caso que la Compañía se vea impedida por cualquier causa que escape al control de la Compañía para prestar o completar cualquier servicio para el cual se ha entregado un pedido o se ha celebrado un acuerdo, el Principal pagará a la Compañía:

17.1 el monto de los gastos por cancelación efectuados o incurridos efectivamente;

17.2 una proporción de la tarifa o de la comisión acordados, equivalente a la proporción (si hubiese) del servicio prestado en forma efectiva; y la Compañía será eximida de toda responsabilidad por la prestación parcial o no prestación del servicio requerido.

18. La Compañía quedará exonerada de toda responsabilidad ante el Principal por todos los reclamos por pérdidas, daños o gastos a menos que se presente una demanda dentro de los 6 meses posteriores a la fecha de prestación del servicio que da lugar al reclamo o en el caso de cualquier presunto incumplimiento dentro de los 6 meses posteriores a la fecha en que dicho servicio debería haberse completado.

19. La Compañía no es una aseguradora ni un garante y exime de toda responsabilidad en dicha calidad. El Principal que procure una garantía contra pérdida o daño debe obtener un seguro adecuado.

20. Ninguna modificación, enmienda o renuncia de ninguna de estas Condiciones generales tendrá efecto, salvo que estén por escrito y sean firmadas por un funcionario de la Compañía.